



Provincia de La Pampa  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 7.168/98.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.- S/ CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

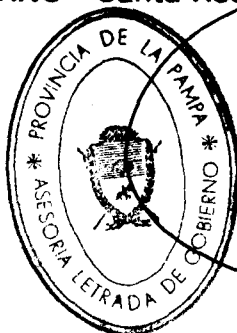
DICTAMEN N° 1.284/98.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

En atención a lo requerido a fs. 6 con relación al proyecto de Decreto glosado a fs. 5, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo, pudiendo ser elevado a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

Sin perjuicio de lo expuesto y dado que a través del convenio cuya ratificación se propicia, se vinculan dos estados provinciales, oportunamente deberá ser elevado a consideración de la Cámara de Diputados de la Provincia, para la pertinente aprobación legislativa, de conformidad a las previsiones del artículo 68 inciso 2) de la Constitución Provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 1° de Diciembre de 1.998.-  
EOC.-



Dña. Arlene Isabel CUARZO  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE